

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

Bogotá, 07 de marzo de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_09_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_09_Z4, en los siguientes términos:

1. El 05 de noviembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_09_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024.
2. El 07 de noviembre de 2024 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 08 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-156-2024 enviada por correo electrónico.
3. El 11 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-158-2024.
4. El 25 de noviembre de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico instrucción para “(...) *suspender la auditoría del paquete 9 y priorizar el paquete 12 y 13 (...)*”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

5. El 08 de enero de 2025, en reunión de seguimiento integral ADRES informa la reanudación del trámite del paquete 9 y el 9 de enero envió la Instrucción No. 09 del PQT_09_Z4 de respuesta a glosa, que contiene 14.595 reclamaciones radicadas de julio a diciembre de 2023, con 119.631 ítems, por valor de \$19.193.423.552,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 28 de enero de 2025.
6. La auditoría del paquete 09 zona 4, presentó una casuística particular en relación con faltantes de imágenes históricas que se identificaron en el curso de la auditoría y que no fueron suministradas en los insumos del paquete, por lo cual los días 10, 14, 23, 27 y 28 de enero la UTR2023 reportó mediante correo electrónico los radicados de las imágenes históricas faltantes, las cuales fueron suministradas por ADRES los días 14, 21, 23, 27 y 28 de enero respectivamente.
7. El 13 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico solicitud en relación con la gestión del paquete en los siguientes términos:

“Que el contratista auditor UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, efectúe entrega parcial de la auditoría adelantada del paquete 09 de la zona 4 (PQT_09_Z4), el día veinte (20) de enero del 2025, para que la firma Interventora AGS COLOMBIA S.A.S., pueda adelantar proceso de Contratación.

Que el contratista auditor UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, priorice el cierre de la auditoría del paquete 09 de la zona 4 (PQT_09_Z4) con la entrega de la BDT de Resultados el día veintitrés (23) de enero de 2025.”

8. El 13 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde inicialmente a la solicitud, mediante correo electrónico indicando lo siguiente:

“No es posible la entrega parcial de la auditoría del paquete 9 de la zona 4 ya que en el flujo del proceso se establecen actividades de control de calidad y validaciones que se aplican una vez finaliza la auditoría al 100% de las reclamaciones y no de manera parcial, esto con el fin de asegurar la integridad y consistencia de la información entre reclamaciones, al momento de conformar la BDT de resultados; hacerlo de manera parcial representa un riesgo para la UTR2023 en cuanto a la calidad y la continuidad operativa de las actividades para el trámite del paquete, lo que puede derivar en mayor tiempo para el procesamiento de la auditoría y posible riesgo de reproceso.

La entrega de la BDT de resultados del paquete 9 zona 4 se acordó en la reunión con ADRES del 8 de enero, que se entregaría el 28 de enero de 2025 y ya está la instrucción que define la fecha de entrega; sin embargo, la UTR2023 proyecta trabajar jornadas adicionales para disponer la BDT de resultados, posiblemente el 24 de enero de 2025. Se debe tener en cuenta que al ser un paquete de RG

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

que se está auditando con versión 5 del Manual de Auditoría, las aclaraciones y precisiones del equipo de auditores son mayores y requieren del tiempo necesario para ser atendidas, así como para la aplicación de validaciones que aseguren su consistencia.

Adicionalmente, se han enviado solicitud de aclaraciones a ADRES respecto de algunos criterios a aplicar en este paquete y a la fecha no están resueltas; en el trámite del paquete se han presentado y se pueden seguir presentando inquietudes que deben ser consultadas con GIVAC.”

9. Posteriormente, el 14 de enero de 2025, la UTR2023 remite un segundo correo electrónico como complemento de respuesta a la solicitud de AGS, indicando que:

“En atención a los correos remitidos por AGS Colombia SAS en relación con la solicitud de entrega de las BDT de resultados de los paquetes 09 lotes 3 y 4 antes del 28 de enero de 2025, fecha de la instrucción, la UTR2023 analizó diferentes aspectos necesarios para el trámite de los paquetes, en aras de la colaboración y en beneficio del SGSSS, con base en lo cual propone lo siguiente:

La auditoría del paquete 09 zona 4, presenta una casuística particular en relación con faltantes de imágenes históricas que se han identificado en el curso de la auditoría y que no fueron suministradas en los insumos del paquete, de acuerdo con la respuesta dada por ADRES para algunos ejemplos consultados por la UTR2023; sin embargo, la solicitud de imágenes faltantes solo podrá reportarse conforme avanza la auditoría de las reclamaciones, sin estar definido que ADRES pueda entregar todo lo requerido. Por lo anterior no es posible generar un compromiso de entrega de la BDT de resultados del PQT_09_Z4 antes del 28 de enero de 2025.

Adicionalmente, se resalta la importancia del tiempo estipulado para aplicar los controles de calidad y validaciones, con el fin de asegurar la integridad y consistencia de la información de las reclamaciones, al momento de conformar la BDT de resultados, mitigando así un posible riesgo de reproceso.”

10. El 16 de enero de 2025, en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, ADRES expresamente autorizó a la UTR2023 para trasladar temporalmente los auditores de la zona 4 a la zona 3, para adelantar la entrega la BDT de resultados del PQT_09_Z3 y luego reforzar el equipo de auditores de la zona 4 con los de la zona 3.
11. El 28 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z4_28012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-251-2025

12. El 29 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_09_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-208-2025.
13. El 31 de enero de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000071 remitió los archivos “Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_4_UT” y “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_09_Z_4_UT” para el PQT_09_Z4.
14. El 06 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_4_UT_RESPUESTA_06022025” y “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_09_Z_4_UT_RESPUESTA_06022025” para el PQT_09_Z4.
15. El 10 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico informa que *“se remiten nuevamente las observaciones del paquete 09 de la zona 4 (PQT_09_Z4), las cuales fueron enviadas el sábado ocho (08) de febrero del año 2025, a las siete y treinta y ocho de la noche (07:38 p.m.) al correo oficial asignado por el contratista de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, sin embargo, conforme se reporta en el correo adjunto, el correo rebotó, por esta razón se remite nuevamente el correo para el trámite correspondiente.”* y adjunta el Oficio 347-0247 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_09_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 410 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
59	247	104

16. El 11 de febrero de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-225-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
33	228	90	59

17. El 17 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo_1_Resultados_calidad_muestra_PQT_09_Z4 (PRECONCILIACION)” y “Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_4_UT_RESPUESTA_06022025”
18. El 19 de febrero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 410 reclamaciones, veinte (20) quedaron como “No Conformes”, ciento cincuenta (150) como “Conformes” y doscientos cuarenta (240) como Conformes con Observación”.

19. El 20 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_011 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 24 de febrero de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_09_Z4” y “Anexo_2_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z4_(CONCILIACION)”.

20. El 24 de febrero de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-238-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con URGENCIAS MÉDICAS SAS, con NIT 891.304.097, bajo el código de habilitación número 891304097 y domicilio en la Calle 4 # 22-10, del Municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca y que en el paquete PQT_09_Z4 involucra 15 reclamaciones, por valor de trescientos cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos pesos (\$304.253.700) con posibles irregularidades presentadas en los soportes y quedaron en estado NO APROBADO, dado que se aplicó la glosa 3212 cuya descripción es *“La información registrada en algunos o todos los soportes clínicos, no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información, respecto de otras reclamaciones”*.

21. El 24 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_09_Z4_24022025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_09_Z4 BDT_CIERRE 24022025”, “Anexo 2 Transaccional GIVRA PQT_09_Z4_(CONCILIACION)” y “Alertas Validaciones GIVRA PQT_09_Z_4_UT_BDT_CIERRE_24022025”.

Igualmente, la UTR2023 remitió el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.

22. El 25 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0078.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-251-2025

23. El 25 de febrero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_09_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-239-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

24. El 25 de febrero de 2025 ADRES remite por correo electrónico la siguiente instrucción:

“En atención al correo que antecede, frente a las reclamaciones presentadas por la IPS URGENCIAS MÉDICAS SAS, con NIT 891.304.097 de manera atenta se solicita:

1. **Firma Interventora**, realizar la revisión del informe y dar el trámite respectivo
2. *Se crearon dos nuevos estados de auditoría:*

Tipo de aprobación_id	Código	descripción
6	AS	Anulado Suspensión de pago administrativo
7	SP	Suspensión preventiva por medida administrativa

Por lo anterior, se solicita a la Firma Auditora que las reclamaciones de esta IPS que hayan sido entregadas en los paquetes 9, 11, 14 y 15 se les asigne tipo de aprobación_id 7 “Suspensión preventiva por medida administrativa”. Estas reclamaciones no van a ser objeto de auditoría integral, hasta tanto la SNS se pronuncie frente a los hechos descritos en el informe de situaciones anómalas por lo tanto, deberán ser extraídas de la BDT de cierre. (en la bdt de resultados van a venir incluidas con el tipo de aprobación descrito anteriormente, sin valores aprobados, ni glosas aplicadas y en la BDT deben ser extraídas).

La certificación de cierre deberá dar cuenta de las IPS, cantidad de reclamaciones y valor reclamado inmerso en esta casuística.

3. *Yeison y Henry: Las reclamaciones presentadas por esta IPS y que se encuentren inmersas en los paquetes 9, 11, 14 y 15 y las que se encuentren pendientes por asignar (paquete 16 y adelante), colocar en fase 42 “Suspensión preventiva por medida administrativa” estado de aprobación 7 “Suspensión preventiva”. A partir del paquete 16 abstenernos de asignar a las firmas hasta tanto no se resuelva por parte de la Supersalud.”*

25. El 26 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_09_Z4_26022025.bak, conforme la instrucción de ADRES porque 25 reclamaciones de la IPS URGENCIAS MÉDICAS SAS con NIT 891.304.097 no deben ser objeto de auditoría integral, hasta que la Superintendencia Nacional de Salud se pronuncie frente a los hechos descritos en el informe de situación anómala presentado por la UTR2023 con la comunicación UTR2023-AD-OF-238-2025 del 24 de febrero y por ello se extrajeron de la BDT de cierre.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_09_Z4 BDT_CIERRE 26022025”, “Anexo 2 Transaccional GIVRA

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

PQT_09_Z4_(CONCILIACION)" y "Alertas Validaciones GIVRA
PQT_09_Z_4_UT_BDT_CIERRE_24022025".

26. El 26 de febrero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_09_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-240-2025.
27. El 06 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS indica mediante correo electrónico que *"luego de realizar las validaciones correspondientes de BDT ajustada encontramos que "NO CUMPLE" bajo los siguientes criterios y generamos devolución a la firma de auditoría para su revisión:*
- *Anexo 1: 12 ítems en 4 reclamaciones para ajustar, que se tiene inconsistencia en BDT con los ajustes solicitados en el campo AO resaltados en amarillo se encuentra la observación*
 - *Anexo 2 y 3: se encuentra consistente con los ajustes"*
28. El 07 de marzo de 2025 la UTR2023 efectúa los ajustes correspondientes en las reclamaciones 12435388, 13035182 y 13039252.

Para el ítem 91442389 de la reclamación 13011038 no procede el ajuste ya que en el campo de conciliación en la columna "Glosa para Mantener" del archivo "Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_09_Z4 08022025" remitido por AGS Colombia el 20 de febrero de 2025 con el acta de conciliación, únicamente se registró la glosa 2102. Así mismo, se validaron las glosas 2108 y 4404 y estas no se deben mantener, ya que la IPS en medio físico relacionó el código SOAT correspondiente del servicio "39143 Consulta ambulatoria de medicina especializada".

Por lo anterior se modifica la BDT de cierre del paquete de la referencia en los anteriores términos y se transfiere al FTP con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_09_Z4_07032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados "Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_09_Z4_BDT_CIERRE_06032025 (DEVOLUCION) RESPUESTA 07032025", "Anexo 2 Transaccional GIVRA PQT_09_Z4_(CONCILIACION)" y "Alertas Validaciones GIVRA PQT_09_Z_4_UT_BDT_CIERRE_24022025".

29. El 07 de marzo de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico alcance a la certificación de cierre del PQT_09_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-251-2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

30. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 78 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.375	597.348.257,00	597.348.257,00	-
Aprobado Parcial	1.758	2.488.900.291,00	1.128.433.282,16	1.360.467.008,84
No Aprobado	10.437	15.688.433.674,00	-	15.688.433.674,00
Total General	14.570	18.774.682.222,00	1.725.781.539,16	17.048.900.682,84

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.558	18.725.868.277,00	1.714.024.822,16	17.011.843.454,84
Evento catastrófico	1	722.600,00	-	722.600,00
Evento terrorista	11	48.091.345,00	11.756.717,00	36.334.628,00
Total General	14.570	18.774.682.222,00	1.725.781.539,16	17.048.900.682,84

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILÚ LTDA	5.074	5.377.147.510,00	374.347.436,45	5.002.800.073,55
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	3.286	4.293.744.835,00	387.551.492,34	3.906.193.342,66
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.	126	945.141.906,00	15.915.490,00	929.226.416,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	387	911.783.381,00	668.620,00	911.114.761,00
CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S	698	662.794.133,00	101.324.097,60	561.470.035,40
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	241	426.312.769,00	33.661.338,00	392.651.431,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	68	384.021.616,00	5.317.664,00	378.703.952,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	239	367.422.098,00	190.824.801,81	176.597.296,19
CLÍNICA PALMIRA S.A.	137	326.685.066,00	95.346.849,96	231.338.216,04
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	157	316.396.896,00	61.864.262,00	254.532.634,00
INVERSIONES MÉDICAS VALLE SALUD SAS	269	315.654.365,00	11.800.096,00	303.854.269,00
ODONTOTRANS S.A.S.	280	296.559.300,00	20.490.300,00	276.069.000,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLÍNICA VALLE SALUD SAN FERNANDO SAS	147	294.152.569,00	16.612.174,00	277.540.395,00
CLÍNICA UROS S.A.	50	270.758.281,00	769.060,00	269.989.221,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	108	224.379.458,00	10.116.082,00	214.263.376,00
CLÍNICA PALMA REAL S.A.S	105	206.224.679,00	8.398.288,00	197.826.391,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	30	201.645.005,00	349.450,00	201.295.555,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	90	193.337.704,00	3.724.011,00	189.613.693,00
ORTHOHAND SAS	40	184.889.560,00	1.213.100,00	183.676.460,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	256	176.801.207,00	5.395.579,00	171.405.628,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	70	175.222.129,00	5.006.031,00	170.216.098,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL	62	173.257.397,00	34.401.102,00	138.856.295,00
SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD	23	170.722.339,00	13.706.621,00	157.015.718,00
CENTRO MÉDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	160	162.987.680,00	2.180.300,00	160.807.380,00
CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.	47	129.720.495,00	18.926.706,00	110.793.789,00
RVP RESCATE VIDA PROPÓSITO S.A.S	326	107.169.610,00	89.493.450,00	17.676.160,00
HOSPITAL MARÍA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24	105.979.897,00	14.346.221,00	91.633.676,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	64	104.759.440,00	2.212.210,00	102.547.230,00
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE	111	101.801.566,00	14.824.236,00	86.977.330,00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	45	92.959.128,00	-	92.959.128,00
CLÍNICA FARALLONES S.A.	70	91.017.466,00	5.292.039,00	85.725.427,00
REDES IMAT CLÍNICA DE FRACTURAS SAS	197	82.910.478,00	21.602.244,00	61.308.234,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES	48	81.192.456,00	6.241.576,00	74.950.880,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	20	78.218.165,00	3.537.213,00	74.680.952,00
UNIDAD MÉDICA DE TRAUMA DEL VALLE SAS	90	75.689.447,00	822.870,00	74.866.577,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	48	55.694.569,00	3.168.036,00	52.526.533,00
CLÍNICA REINA ISABEL S.A.S	40	54.839.164,00	7.000,00	54.832.164,00
CENTRO MÉDICO JAMANDÍ S.A.	233	54.158.040,00	35.181.620,00	18.976.420,00
TECNOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL VALLE SAS	38	43.707.500,00	12.613.700,00	31.093.800,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LÍBANO-TOLIMA	7	38.728.859,00	-	38.728.859,00
CLÍNICA VERSALLES S.A.	29	34.096.772,00	21.262.838,00	12.833.934,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.	9	33.329.622,00	-	33.329.622,00
CLÍNICA TRAUMANORTE S.A.S	25	30.615.284,00	15.858.742,00	14.756.542,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLÍNICA MEDILASER S.A.	44	29.720.423,00	1.674.900,00	28.045.523,00
COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONAL	21	28.281.659,00	1.250.800,00	27.030.859,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ	115	27.458.260,00	3.252.409,00	24.205.851,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	3	25.486.860,00	25.700,00	25.461.160,00
CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN VALLE SALUD S.A.S.	168	20.401.506,00	6.843.088,00	13.558.418,00
INMEDIATA ASISTENCIA MÉDICA S.A.S	63	19.739.100,00	1.766.900,00	17.972.200,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	60	17.934.880,00	2.977.200,00	14.957.680,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	99	17.495.894,00	3.626.264,00	13.869.630,00
CLÍNICA LA ESTANCIA S. A.	13	13.126.763,00	892.983,00	12.233.780,00
EMERGENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA SAS	38	13.014.234,00	5.898.381,00	7.115.853,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	50	12.895.698,00	3.008.486,00	9.887.212,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MÉDICO S.A.	59	12.313.800,00	3.378.800,00	8.935.000,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	31	10.526.345,00	4.410.536,00	6.115.809,00
GRUPO H Y C CALI	27	8.999.991,00	3.333.330,00	5.666.661,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	36	7.791.376,00	275.824,00	7.515.552,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSA SALUD SAS	22	6.447.461,00	585.200,00	5.862.261,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	16	6.344.858,00	280.000,00	6.064.858,00
CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A.	12	5.072.199,00	2.826.811,00	2.245.388,00
UNIDAD MÉDICA INMEDIATA SAS	15	4.999.500,00	2.666.400,00	2.333.100,00
FISIOTERAPIA - CENTRO ESPECIALIZADO	12	4.028.000,00	3.112.000,00	916.000,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	11	3.465.247,00	1.774.547,00	1.690.700,00
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	9	3.304.941,00	179.818,00	3.125.123,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES SAS	8	2.666.664,00	999.999,00	1.666.665,00
SOPORTE ATENCION Y RESCATE SAS	8	2.666.400,00	999.900,00	1.666.500,00
UNIDAD MÉDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	5	2.608.100,00	159.624,00	2.448.476,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	7	2.566.247,00	514.341,00	2.051.906,00
CLÍNICA DESA S.A.S	11	2.396.331,00	844.950,00	1.551.381,00
FUNDACION CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL	5	2.234.285,00	16.905,00	2.217.380,00
CLÍNICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	2	2.090.093,00	-	2.090.093,00
TRANSFORMANDO LA SALUD IPS INCLUYENTE	5	1.743.890,00	1.077.230,00	666.660,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	5	1.031.400,00	385.500,00	645.900,00
CLÍNICA NUEVA DE CALI S.A.S.	9	543.596,00	295.186,00	248.410,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	1	291.700,00	-	291.700,00
CLÍNICA NUEVA RAFAEL URIBE SAS	3	192.980,00	72.580,00	120.400,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNÓSTICAS CEDIM IPS SAS	3	171.700,00	-	171.700,00
Total General	14.570	18.774.682.222,00	1.725.781.539,16	17.048.900.682,84

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	14.013	16,24
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	10.815	12,53
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	6.275	7,27
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	5.904	6,84
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	4.992	5,78
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	4.520	5,24
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	4.091	4,74
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	3.157	3,66
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.805	3,25
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.322	2,69
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.218	2,57
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.100	2,43
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2.026	2,35
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.849	2,14
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.753	2,03
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.682	1,95
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.672	1,94
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.215	1,40
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.129	1,31
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.036	1,20
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	779	0,90
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	742	0,86
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	716	0,83
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	687	0,80
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	655	0,76
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	625	0,72
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	510	0,59
3202	La consulta de (XXX) no justificada	483	0,56
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	459	0,53
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	459	0,53
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	435	0,50
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	360	0,42
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	302	0,35

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-251-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	300	0,35
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	283	0,33
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	283	0,33
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	266	0,31
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	259	0,30
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	251	0,29
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	231	0,27
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	196	0,23
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	156	0,18
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	139	0,16
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	131	0,15
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	122	0,14
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	119	0,14
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	101	0,12
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	95	0,11
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	92	0,11
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	91	0,11
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	85	0,10
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	75	0,09
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	47	0,05
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	41	0,05
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	26	0,03
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	22	0,03
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	18	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	12	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	8	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	7	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	6	0,01
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	6	0,01
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	6	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	5	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	5	0,01
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	4	0,00
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	3	0,00

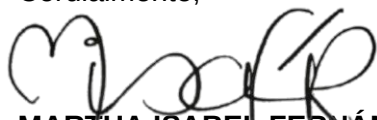
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-251-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	3	0,00
1001	Inconsistencia entre los datos del formulario y la base BDUA, respecto a los datos de identificación de la víctima, tales como: · Nombre de víctima no corresponde. · Número de documento de víctima no corresponde. · Nombre y número documento de víctima no corresponden.	2	0,00
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	2	0,00
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,00
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	2	0,00
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2	0,00
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	2	0,00
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	2	0,00
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	1	0,00
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,00
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,00
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,00
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,00
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,00
TOTAL GENERAL		86.300	100,00

31. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4